

DECRETO N°

2.475

TEMUCO,

25 JUN. 2012

VISTOS :

1.- El juicio ordinario de indemnización de perjuicios caratulado "*Lincán con Municipalidad de Temuco y Otro*", causa Rol C-1165-2009, del Primer Juzgado Civil de Temuco.-

2.- Las resoluciones dictadas por el 1º Juzgado Civil de Temuco, de fechas 13 de octubre de 2010, y 25 de abril de 2012.-

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 26 de febrero de 2009, don Toribio Segundo Lincán Lincán, interpuso una demanda ordinaria de indemnización de perjuicios en contra de la municipalidad de Temuco y la empresa Urbana Chile S.A., a la fecha concesionaria del vertedero Boyeco, solicitando una indemnización por la muerte de su cónyuge, doña Petronila del Carmen Catrino Quintonahuel, quién falleció al interior del citrado Vertedero.-

2.- Que, por resolución de fecha 13 de octubre de 2010, el 1º Juzgado Civil de Temuco, en causa "*Lincán con Municipalidad de Temuco y Otro*", causa Rol C-1165-2009, concedió la medida precautoria de retención sobre todos los dineros que por concepto de estados de pagos deba pagar la Municipalidad de Temuco, a la demandada Urbana Chile S.A., haciéndose efectiva hasta por la suma de \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos).-

3.- Que, en sentencia de fecha 14 de marzo de 2011, el Tribunal rechazó la demanda interpuesta, individualizada en el considerando N° 1, tanto respecto de la Municipalidad de Temuco como de Urbana Chile S.A.; sentencia confirmada por la I. Corte de Apelaciones de Temuco, en resolución de fecha 05 de agosto de 2011; y por la E. Corte Suprema, en sentencia de fecha 28 de noviembre de 2011.-

4.- Que, en resolución de fecha 25 de abril de 2012, el 1º Juzgado Civil de Temuco ordenó alzar la medida precautoria individualizada en el considerando anterior, decretada a fojas 5 del cuaderno de medida precautoria, consistente en la retención de dineros de la demandada Urbana Chile S.A.; resolución notificada al Municipio con fecha 03 de mayo de 2012.-

5.- Que, el contrato que la empresa Urbana Chile S.A. mantenía con la Municipalidad de Temuco, por el servicio de manejo de residuos domiciliarios solidos y asimilables en el Vertedero Boyeco, expiró con fecha septiembre del año 2009, por el vencimiento del plazo pactado.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Libérense los siguientes estados de pago retenidos por resolución judicial, correspondientes a la empresa Urbana Chile S.A., ascendientes a la suma total de \$87.468.523 (ochenta y siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos veintitrés pesos):

- a) Pago por Servicio de Operación y Administración Vertedero Municipal, Factura N° 660 de fecha 31 de Agosto de 2010, por la suma de \$36.488.323.-
- b) Pago por concepto de ingresos de Terceros, Factura N° 666 de fecha 28 de septiembre de 2010 por pago particulares mes de Agosto de 2010 \$5.498.018.-
- c) Pago por Servicio de Operación y Administración Vertedero Municipal Factura N° 668 de fecha 30 de Septiembre de 2010 por \$36.526.167.-
- d) Pago por concepto de ingresos de Terceros Factura N° 673 de fecha 1 de octubre de 2010 por pago particulares mes de Septiembre de 2010 por la suma de \$3.874.135.-
- e) Pago por concepto de ingresos de Terceros Factura N° 702 de fecha 29 de marzo de 2011, por pago particulares de los meses: Octubre 2010 por \$1.641.620, Noviembre 2010 por \$1.774.944, Diciembre 2010 por \$252.700 y Enero 2011 por \$1.412.616.-

2. Devuélvase a la Empresa Urbana Chile S.A., la Boleta de Garantía N° 403100, del Banco BCI, tomada con fecha 12 de agosto de 2010, por el monto de UF 2.567,45, con vencimiento al 28 de febrero de 2011.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/jzm

c.c. Administración Municipal
Tesorería Municipal
Dirección de Aseo y Ornato

"Por Orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

